



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de febrero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ALEXANDER SALAZAR CASTAÑO
Demandados:	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. PROTECCIÓN S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Radicado:	050013105002 20190041000
Asunto:	Cúmplase y ordena archivo

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por la SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL del TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, mediante Providencia proferida el 14 de diciembre de 2023, que **CONFIRMÓ** la decisión emitida por este despacho el 27 de octubre de 2023. (anexo 82-2-6 E.D.).

De acuerdo a la decisión emitida se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: **\$1.160.000** a cargo de la parte demandante y a favor de cada una de las demandadas.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de febrero de 2024

El Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de ALEXANDER SALAZAR CASTAÑO, a favor de cada una de las demandadas	\$1.160.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de ALEXANDER SALAZAR CASTAÑO, a favor de cada una de las demandadas	\$1.160.000
Total costas a cargo de ALEXANDER SALAZAR CASTAÑO, a favor de cada una de las demandadas	\$2.320.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de febrero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ALEXANDER SALAZAR CASTAÑO
Demandados:	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. PROTECCIÓN S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Radicado:	050013105002 20190041000
Asunto:	Aprueba Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el ARCHIVO del proceso.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5774e1fa44719383e52177f18a27b2d0550d1826841baca40cb625915e5d4d**

Documento generado en 05/02/2024 03:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>